



CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y
Cooperativa, nº 3, enero-mayo 1988, pp. 127-147

Dos años de España en el FEDER: La necesidad de una mayor presencia empresarial

José Isaiás Rodríguez
Director de la Delegación de la CEOE en Bruselas

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN: 0213-8093. © 1988 CIRIEC-España
www.ciriec.es www.uv.es/reciriec

DOS AÑOS DE ESPAÑA EN EL FEDER: LA NECESIDAD DE UNA MAYOR PRESENCIA EMPRESARIAL

JOSÉ ISAÍAS RODRÍGUEZ

Director de la Delegación de la CEOE en Bruselas

- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): ¿Qué es y cómo interviene?
- Presupuesto de la Comunidad y Fondos Estructurales
- Dos años de aplicación del FEDER a España
- Reforma de los Fondos Estructurales
- Posición empresarial sobre la reforma de los fondos estructurales y la aplicación de la política regional comunitaria
- Conclusiones

EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER): ¿QUÉ ES Y CÓMO INTERVIENE?

El FEDER, creado en 1975, es un fondo estructural comunitario destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales en la Comunidad, mediante una participación en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones atrasadas y en la reconversión de las regiones industriales en declive. Estas regiones coinciden generalmente con las ayudas nacionales con finalidad regional, zonas aprobadas por la Comisión en virtud de los artículos 92 y 93 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

El FEDER financia, en primer lugar, las inversiones en infraestructuras: zonas industriales, carreteras, presas, centrales eléctricas, etc. El FEDER cofinancia asimismo las inversiones directamente productivas en la industria, el artesanado y los servicios, a fin de crear y mantener empleos. Finalmente, el FEDER aporta ayudas que permiten a las empresas, y sobre todo a las pequeñas y medianas, disponer de asesoramiento en materia de comercialización, gestión e innovación. La cofinanciación que garantiza el FEDER es generalmente del 50% del gasto público, con la posibilidad de alcanzar el 55% en las acciones que presenten un interés especial para las regiones en que se sitúen.

Las intervenciones del FEDER suponen en la actualidad alrededor de un 8% del presupuesto comunitario, es decir, unos 3.000 millones de ECUS

Las intervenciones del FEDER pueden adoptar la forma de programas (comunitarios o nacionales de interés comunitario), de proyectos de inversión o de estudios. Por otra parte, el FEDER puede intervenir en la promoción del desarrollo endógeno de las regiones y en particular del potencial de las pequeñas y medianas empresas, tanto en el marco de programas como por medio de conjuntos coherentes de proyectos.

El funcionamiento del FEDER está regulado por el reglamento (CEE) n.º 1787/84, de 19 de junio de 1984, relativo al Fondo europeo de Desarrollo regional. El nuevo reglamento utiliza desde su adopción, como método para la afectación de los recursos, el sistema de «bandas» u «hor-

Dos años de España en el FEDER: La necesidad de una mayor presencia empresarial

quillas». Así y para una mayor selectividad de las intervenciones, se han establecido los límites inferiores y superiores de que puede disponer cada Estado miembro, y que se detallan a continuación:

CUADRO N.º 1

| ESTADO MIEMBRO | BANDAS A PARTIR DEL 1-1-86 (en %) | |
|----------------|-----------------------------------|-----------------|
| | LIMITE INFERIOR | LIMITE SUPERIOR |
| Bélgica | 0,61 | 0,82 |
| Dinamarca | 0,34 | 0,46 |
| R.F.A. | 2,55 | 3,40 |
| Grecia | 8,36 | 10,64 |
| España | 17,97 | 23,93 |
| Francia | 7,48 | 9,96 |
| Irlanda | 3,82 | 4,61 |
| Italia | 21,62 | 28,79 |
| Luxemburgo | 0,04 | 0,06 |
| Países Bajos | 0,68 | 0,91 |
| Portugal | 10,66 | 14,20 |
| Reino Unido | 14,50 | 19,31 |

Las intervenciones del FEDER en la actualidad suponen únicamente alrededor de un 8% del total de presupuesto comunitario, es decir unos 3.000 millones de ECUS.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD Y FONDOS ESTRUCTURALES

Con el fin de que se pueda apreciar la presencia de los Fondos Estructurales comunitarios (FEDER-Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FSE-Fondo Social Europeo y FEOGA-O-Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Orientación), tanto en el total del Presupuesto de la Comunidad como en su distribución por países, el gráfico n.º 1 recoge los pagos efectuados en 1986 por sector y por Estado miembro beneficiario con cargo a dicho Presupuesto, según se desprende del último informe publicado por el Tribunal de

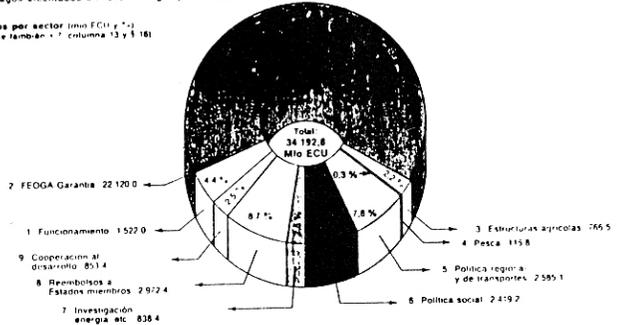
Cuentas de la Comunidad (1). Los Fondos Estructurales representaron el 17,2% del Presupuesto, siendo el FEDER el 7,6% del total.

GRÁFICO N.º 1

PAGOS EFECTUADOS EN 1986, POR SECTOR Y POR ESTADO MIEMBRO BENEFICIARIO

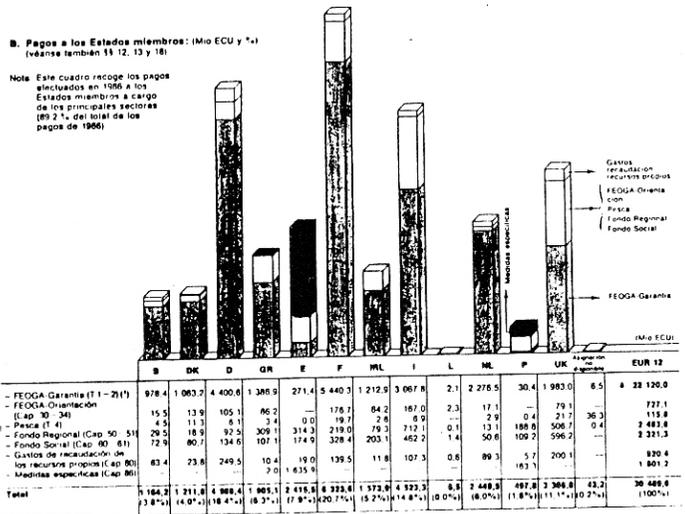
Nota: Pagos efectuados en 1986. Pagos por créditos 1986 más pagos por prórrogas de 1985

A. Pagos por sector (Mio ECU y %) (véase también la 7 columna 12 y 18)



B. Pagos a los Estados miembros (Mio ECU y %) (véanse también 11, 12, y 18)

Nota: Este cuadro recoge los pagos efectuados en 1986 a los Estados miembros a cargo de los principales sectores (89.2% del total de los pagos de 1986)



(1) Para el FEOGA Garantía, los datos incluyen normas compensatorias monetarias correspondientes (véase 12.0 nota 1.ª)

(1) Informe del Tribunal de Cuentas de la Comunidad sobre la ejecución del Presupuesto comunitario. Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 15-12-87, pág. 169.

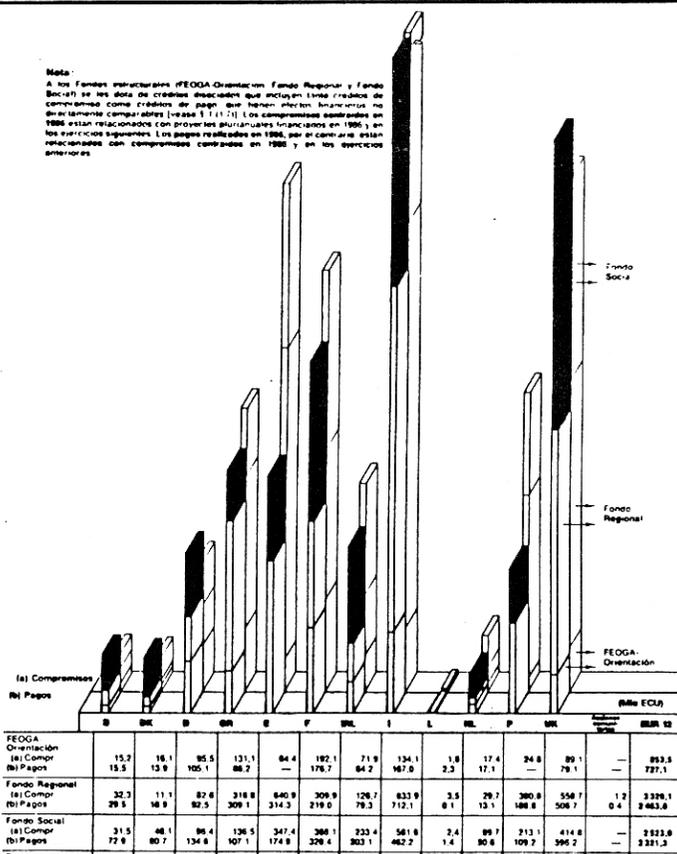
En el Gráfico n.º 2 se recogen los compromisos contraídos y los pagos efectuados en 1986 por Estado miembro be-

Dos años de España en el FEDER: La necesidad de una mayor presencia empresarial

neficiario de la Comunidad en lo que a Fondos Estructurales se refiere (2). En el caso concreto de España, los pagos efectuados con cargo al Presupuesto de la Comunidad por dichos Fondos ascendieron a 489,2 millones de ECUS (1 ECU = 139 pts.), es decir el 1,6% del total.

GRÁFICO N.º 2

LOS FONDOS ESTRUCTURALES: COMPROMISOS CONTRAÍDOS Y PAGOS EFECTUADOS EN 1986, POR ESTADO MIEMBRO BENEFICIARIO



DOS AÑOS DE APLICACIÓN DEL FEDER A ESPAÑA

En cuanto a las intervenciones del FEDER en 1986, primer año de adhesión de España a la Comunidad, las ayudas se repartieron entre los Estados miembro de la Comunidad de la siguiente forma:

CUADRO N.º 2

| PROYECTOS QUE OBTUVIERON AYUDAS FEDER EN 1986 | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--------|------------------|----------|--------|----------|
| (Mio. ECU) | | | | | | |
| Estado miembro | Industria, servicios y artesanado | | Infraestructuras | | Total | |
| | Número | Ayudas | Número | Ayudas | Número | Ayudas |
| B | 14 | 3,00 | 24 | 12,46 | 38 | 15,46 |
| DK | 41 | 1,17 | 32 | 7,44 | 73 | 8,61 |
| D | 217 | 53,50 | 63 | 28,92 | 280 | 82,42 |
| GR | 6 | 1,72 | 247 | 290,36 | 253 | 292,08 |
| E | 25 | 11,20 | 238 | 629,68 | 263 | 640,88 |
| IRL | 31 | 21,98 | 70 | 102,54 | 101 | 124,52 |
| I | 571 | 186,08 | 829 | 627,19 | 1.400 | 813,27 |
| L | — | — | — | — | — | — |
| NL | — | — | 5 | 23,19 | 5 | 23,19 |
| P | — | — | 792 | 380,85 | 792 | 380,85 |
| UK | 281 | 84,12 | 616 | 371,64 | 897 | 455,76 |
| EUR 12 | 1.321 | 381,55 | 3.031 | 2.684,64 | 4.352 | 3.066,19 |

FUENTE: Comisión de las Comunidades Europeas. XII Informe anual (1986) sobre el FEDER. Bruselas, 1 de diciembre de 1987.

Como se desprende del cuadro n.º 2, un 87% de las ayudas concedidas a los proyectos están destinadas a infraestructuras, porcentaje que, en el caso de España, se eleva al 98%. En países como Alemania, Reino Unido o Italia, sin em-

bargo, la financiación de proyectos para industria es mucho más elevada (65%, 18%, 23% respectivamente sobre el total de las ayudas).

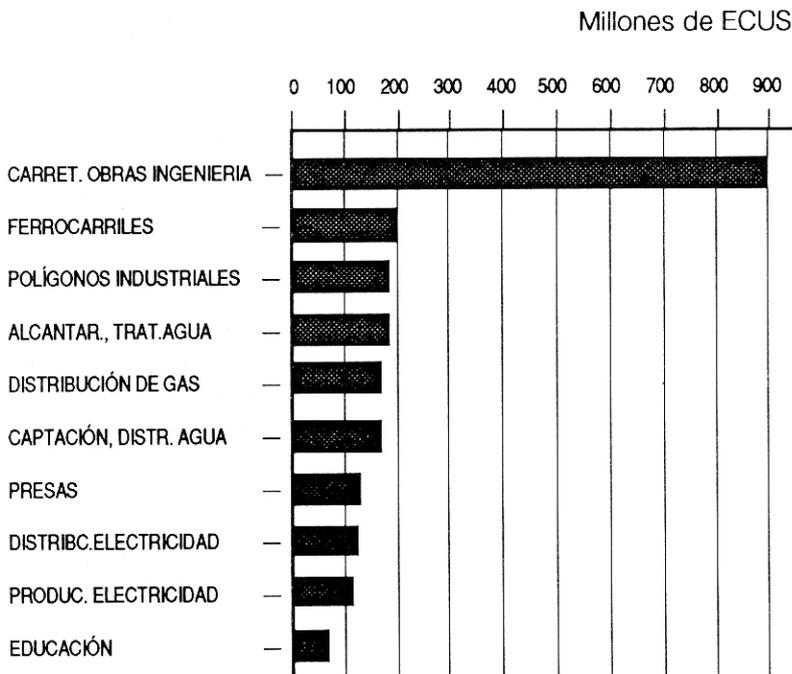
Las ayudas concedidas en 1986 a los diez tipos de infraestructuras y a los diez sectores industriales más asistidos se pueden observar en el gráfico n.º 3. Tres sectores (transportes, energía y el sector hidráulico) absorben las cuatro quintas partes de las ayudas concedidas a las infraestructuras.

GRÁFICO N.º 3

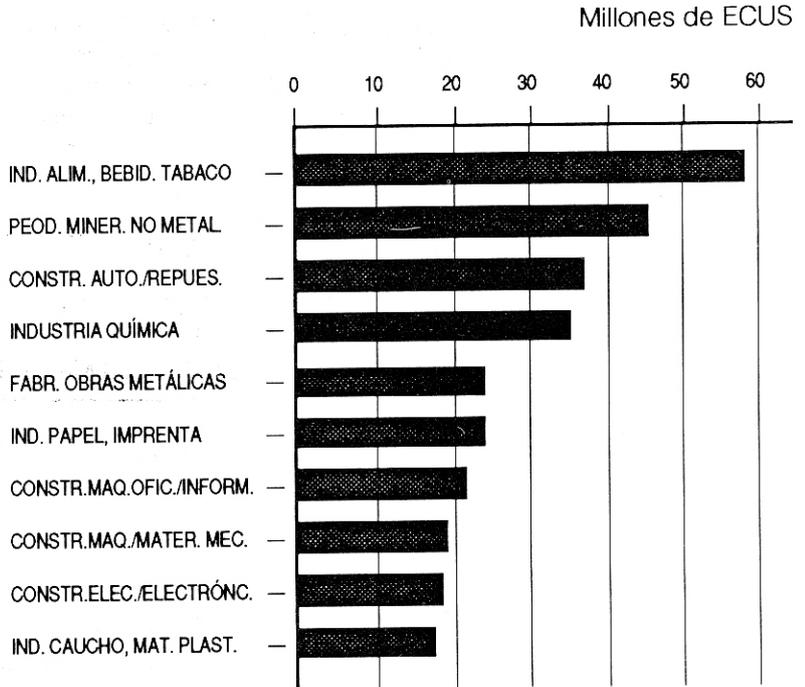
AYUDAS CONCEDIDAS EN 1986 A LOS DIEZ TIPOS DE INFRAESTRUCTURAS Y A LOS DIEZ SECTORES INDUSTRIALES MÁS ASISTIDOS

FEDER, proyectos

a) Tipos de infraestructuras



b) Sectores industriales



FUENTE: Comisión de las Comunidades Europeas. XII Informe anual (1986) sobre el FEDER. Bruselas, 1 de diciembre de 1987.

En el resto de los transportes son las carreteras y las obras de ingeniería las que se benefician de más del 70% de las ayudas, seguidas muy de lejos por los ferrocarriles y el acondicionamiento de puertos marítimos.

En el sector hidráulico, las ayudas se destinan, en primer lugar, a los proyectos de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y, en segundo lugar, a los proyectos de recogida y distribución de gas.

En lo referente a la energía, las ayudas se reparten entre la producción y la distribución de electricidad y la distribución de gas. Las previsiones de puestos de trabajo creados y mantenidos en 1986 en los proyectos financiados por

el FEDER se recogen en el cuadro n.º 3:

CUADRO N.º 3

| ESTADO MIEMBRO | NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO | | |
|-------------------|------------------------------|------------|--------|
| | CREADOS | MANTENIDOS | TOTAL |
| Bélgica | 353 | — | 353 |
| Dinamarca | 460 | — | 460 |
| R.F.A. | 7.124 | 2.104 | 9.228 |
| Grecia | 608 | — | 608 |
| España | 1.726 | 97 | 1.823 |
| Francia | 6.246 | 1.905 | 8.151 |
| Irlanda | 3.528 | 878 | 4.406 |
| Italia | 7.515 | 14.786 | 22.301 |
| Luxemburgo | — | — | — |
| Países Bajos | — | — | — |
| Portugal | — | — | — |
| Reino Unido | 10.759 | 9.973 | 20.732 |
| EUR. 12 | 38.319 | 29.743 | 68.062 |

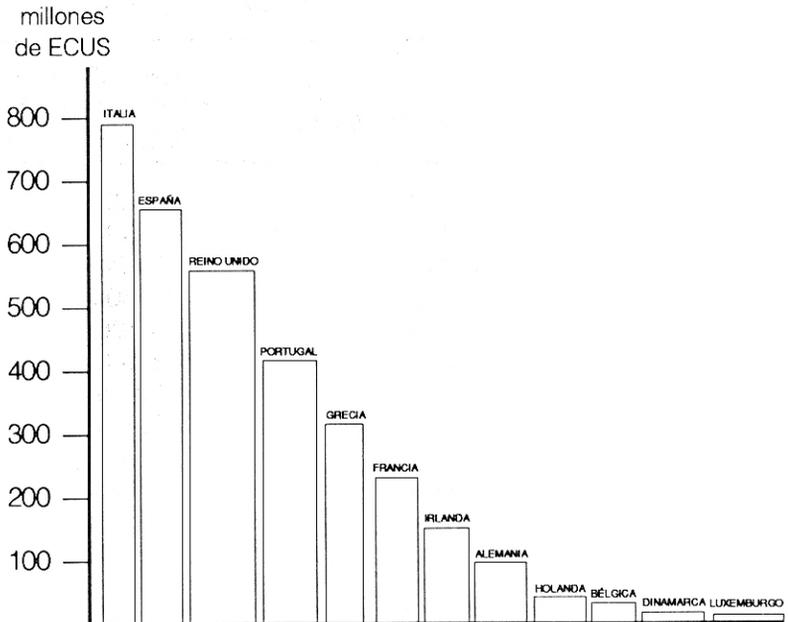
FUENTE: Comisión de las Comunidades Europeas. XII Informe anual (1986) sobre el FEDER. Bruselas, 1 de diciembre de 1987.

España recibió el 20% del total de recursos que financió el FEDER en 1986

Los grandes proyectos deberían dar lugar a la creación y al mantenimiento de 10.543 empleos, mientras que para los pequeños proyectos (inversiones de menos de 15 millones de ECUS), la cifra es de 57.519.

España recibió el 20% del total de recursos que financió el FEDER en 1986, es decir 640,88 millones de ECUS (unos 90.000 millones de pesetas) como créditos de compromiso, situándose en segundo lugar detrás de Italia, como se puede comprobar en el gráfico N.º4, siendo los créditos de pago de 314,3 millones de ECUS, es decir el 12,6% del total de los pagos efectuados por el FEDER en dicho año.

GRÁFICO N.º 4

ASIGNACIONES FEDER EN 1986
DISTRIBUCIÓN POR PAÍSES

FUENTE: Elaboración propia sobre datos de la Comisión CEE.

Los proyectos de infraestructura que han recibido mayor financiación del FEDER en España han sido los de carreteras, ferrocarriles, gas y obras hidráulicas

La región española que recibió una mayor cantidad de dinero del FEDER en 1986 fue Andalucía, con 34.832 millones de pesetas (39,16% del total de España) seguida por Castilla-León con 19.970 (22,45%) y Extremadura con 10.114 (11,37%) (ver cuadro n.º 4 y gráfico n.º 5).

La mayor parte de los proyectos que ha financiado el FEDER en España en 1986 han sido destinados a infraestructura (98,22%) y sólo un 1,78% para proyectos industriales.

Dentro de los Proyectos de infraestructura, los que han recibido mayor subvención han sido los de carreteras (28,94% del total), ferrocarriles (24,53%, gas (20,68%) y obras hidráulicas (20,09%) (ver cuadro n.º 4 y gráfico n.º 6).

Dos años de España en el FEDER: La necesidad de una mayor presencia empresarial

GRÁFICO N.º 5

ASIGNACIONES DEL FEDER A ESPAÑA EN 1986
DISTRIBUCIÓN REGIONAL

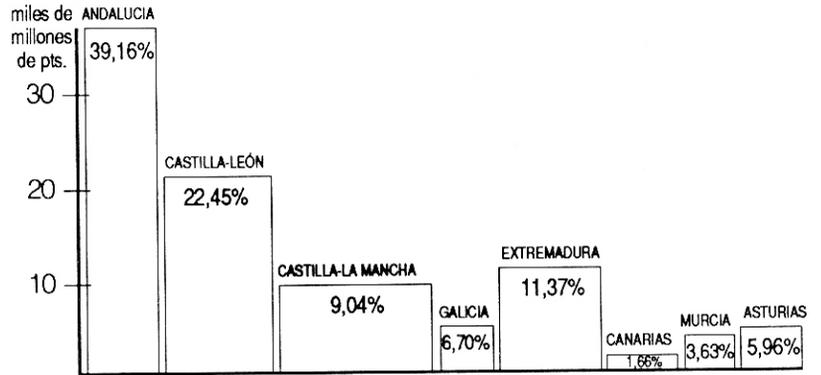
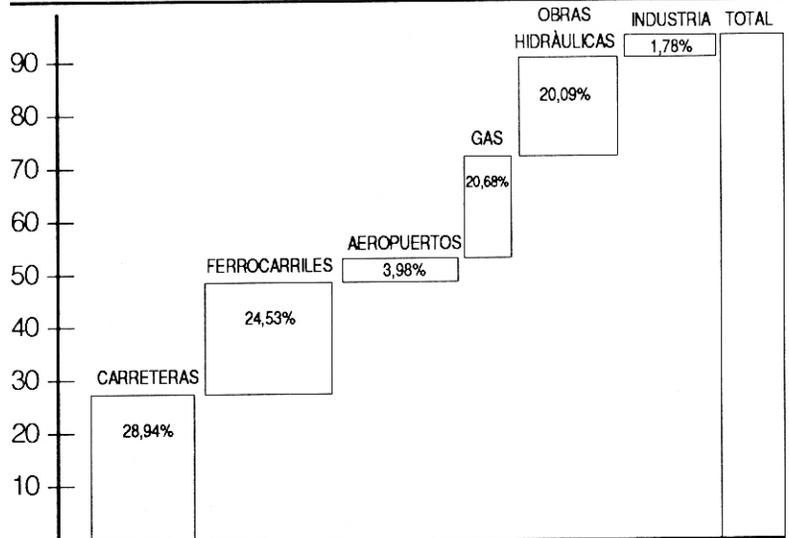


GRÁFICO N.º 6

ASIGNACIONES DEL FEDER A ESPAÑA EN 1986
DISTRIBUCIÓN POR NATURALEZA DE LA INVERSIÓN



CUADRO N.º 4

TOTAL ASIGNACIONES FEDER ESPAÑA (1986)
DISTRIBUCIÓN REGIONAL POR NATURALEZA DE LA INVERSIÓN
(en millones de pesetas)

| NATURALEZA DE LOS PROYECTOS | ANDALUCÍA | CASTILLA- LEÓN | CASTILLA- LA MANCHA | GALICIA | EXTREMADURA | CANARIAS | MURCIA | PRINCIPIADO DE ASTURIAS | ARAGÓN (TERUEL) | TOTAL SECTOR |
|--------------------------------|-----------|-------------------|------------------------|----------|-------------|----------|----------|----------------------------|--------------------|--------------|
| CARRETERAS | 9.984,50 | 6.792,50 | 5.129,85 | 2.842,80 | 1.353,95 | · | · | 236,15 | · | 25.739,75 |
| FERRORRILLES | 10.017,22 | 5.639,10 | 2.280,55 | 2.374,30 | 132,55 | · | · | 1.372,72 | · | 21.816,44 |
| AEROPUERTOS | 1.796,35 | · | · | 269,76 | · | 1.478,89 | · | 1.608,87 | · | 3.545,00 |
| TOTAL INFR. TRANS. | 21.998,0 | 12.431,60 | 7.410,40 | 5.486,50 | 1.478,50 | 1.478,89 | · | 1.608,87 | · | 51.101,19 |
| % DE CADA REGIÓN | 41,48 | 24,32 | 14,51 | 10,74 | 2,90 | 2,89 | · | 3,14 | · | 100,00 |
| GAS | 6.605,50 | 4.589,04 | · | · | · | · | 3.234,99 | 3.696,98 | · | 18.396,51 |
| TOTAL INFR. ENERG. | 6.605,50 | 4.589,04 | · | · | · | · | 3.234,99 | 3.696,98 | · | 18.396,51 |
| % DE CADA REGIÓN | 35,91 | 24,41 | · | · | · | · | 17,58 | 20,10 | · | 100,00 |
| OBRAS HIDRÁULICAS | 6.732,90 | 2.521,83 | 439,27 | · | 8.539,52 | · | · | · | · | 17.873,52 |
| % DE CADA REGIÓN | 35,72 | 14,13 | 2,46 | · | 47,87 | · | · | · | · | 100,00 |
| TOTAL INFRAEST. | 34.176,47 | 19.812,47 | 7.849,67 | 5.486,86 | 10.026,02 | 1.478,89 | 3.234,99 | 5.305,85 | · | 87.371,22 |
| % DE CADA REGIÓN | 39,10 | 22,67 | 8,98 | 6,27 | 11,47 | 1,69 | 3,70 | 6,07 | · | 100,00 |
| INDUSTRIA | 655,38 | 157,65 | 194,06 | 476,95 | 87,82 | · | · | · | · | 1.571,86 |
| TOTAL GENERAL | 34.831,85 | 19.970,12 | 8.043,73 | 5.963,81 | 10.113,84 | 1.478,89 | 3.234,99 | 5.305,85 | · | 88.943,08 |
| % EN EL TOTAL | 39,16 | 22,45 | 9,04 | 6,70 | 11,37 | 1,66 | 3,63 | 5,96 | · | 100,00 |

FUENTE: Comisión CE.

Dos años de España en el FEDER: La necesidad de una mayor presencia empresarial

En 1987, del FEDER concedió ayudas por un importe de 3474,5 millones de ECUS, de los que España recibió 657,8 millones de ECUS (en torno a los 90.000 millones de pesetas) para 309 proyectos de inversión.

La distribución por Estado miembro se encuentra en el cuadro n.º 5. Para España la distribución aparece en el cuadro n.º 6.

CUADRO N.º 5

CANTIDADES COMPROMETIDAS POR ESTADO MIEMBRO EN 1987 POR TIPO DE INTERVENCIÓN

| Estado miembro | Programmes | | | Projets | | | | Etudes | Total |
|----------------|--------------|--------|--------|-----------|-----------------|--------------------|----------|--------|---------|
| | Comunitaires | PNIC | Total | Industrie | Infra-structure | Potentiel endogene | Total | | |
| A | 0,00 | 11,78 | 11,78 | 1,17 | 7,12 | 1,05 | 9,34 | 0,00 | 21,54 |
| BE | 0,00 | 3,08 | 3,08 | 5,17 | 4,18 | 0,00 | 9,35 | 0,00 | 27,14 |
| DE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 61,01 | 51,20 | 0,00 | 114,31 | 0,00 | 343,51 |
| GR | 12,98 | 94,78 | 107,76 | 1,49 | 192,48 | 0,00 | 193,97 | 0,00 | 301,73 |
| E | 23,02 | 4,32 | 27,34 | 0,00 | 633,34 | 0,00 | 633,34 | 0,00 | 660,68 |
| F | 4,22 | 121,73 | 125,95 | 3,40 | 133,28 | 8,84 | 145,52 | 5,18 | 276,64 |
| IRL | 14,23 | 52,63 | 66,86 | 24,79 | 69,45 | 0,88 | 95,12 | 0,12 | 162,10 |
| I | 29,27 | 1,72 | 30,99 | 120,54 | 789,03 | 0,00 | 909,58 | 0,12 | 940,66 |
| NL | 0,00 | 0,27 | 0,27 | 0,00 | 7,32 | 0,00 | 7,32 | 0,00 | 7,32 |
| NI | 0,00 | 5,27 | 5,27 | 0,00 | 15,17 | 0,01 | 15,18 | 0,00 | 20,45 |
| P | 29,01 | 0,00 | 29,01 | 0,00 | 359,72 | 0,00 | 359,72 | 0,24 | 888,27 |
| UK | 3,84 | 126,83 | 130,67 | 41,62 | 451,12 | 1,84 | 496,59 | 0,32 | 628,84 |
| Total | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 116,58 | 425,09 | 541,67 | 263,39 | 2.708,73 | 12,63 | 2.984,74 | 6,73 | 1531,34 |

FUENTE: Comisión CE.

CUADRO N.º 6

| TIPO DE INVERSIÓN | PROYECTOS APROBADOS | IMPORTE (millones de ECUS) | % |
|--------------------------------|---------------------|----------------------------|-------|
| Infraestructuras de transporte | 250 | 482,49 | 77,0% |
| Infraestructuras de energía | 3 | 9,43 | 1,5% |
| Infraestructuras hidráulicas | 53 | 131,98 | 21,0% |
| Protección medio ambiente | 2 | 3,50 | 0,6% |
| Extracción minerales metálicos | 1 | 1,23 | 0,2% |

FUENTE: Comisión de las Comunidades Europeas.

Los Fondos Estructurales representaron en 1986 un 17,2% del Presupuesto de la Comunidad

La distribución por regiones aparece recogida en el cuadro n.º 7.

CUADRO N.º 7

millones de pts.

| REGIÓN | PROYECTOS DE INVERSIÓN | | | | TOTAL |
|---------------------|------------------------|-----------------|----------|---------------------------|---------------|
| | INDUSTRIA | INFRAESTRUCTURA | ESTUDIOS | PROGRAMAS POT.ENDÓGENO | |
| Galicia | — | 5.547 | — | — | 5.547 |
| Asturias | — | 6.834 | — | 600 | 7.434 |
| Aragón | — | 770 | — | — | 770 |
| Castilla-León | — | 11.822 | — | — | 11.822 |
| Castilla-La Mancha | — | 15.014 | — | — | 15.014 |
| Extremadura | — | 3.442 | — | — | 3.442 |
| Andalucía | — | 37.471 | — | — | 37.471 |
| Murcia | — | 5.395 | — | — | 5.395 |
| Canarias | — | 2.049 | — | — | 2.049 |
| Multiregión | — | — | — | 3.170 | 3.170 |
| TOTAL ESPAÑA | — | 88.344 | — | 3.770 | 92.114 |

FUENTE: Comisión de las comunidades Europeas.

La región española que recibió una mayor cantidad de dinero del FEDER en 1987 fue Andalucía, con 37.471 millones de pesetas (42,9% del total de España), seguida por Castilla-La Mancha, Castilla-León y Asturias.

La práctica totalidad de los proyectos que ha financiado el FEDER en España en 1987 han sido destinados a infraestructuras, siendo las de transporte, según se desprende del cuadro n.º 6, las que mayor subvención han recibido con un 77%.

REFORMA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

El Acta Única Europea, que entró en vigor en junio de 1987, introduce un Título V en el Tratado CEE sobre cohesión económica y social. El nuevo artículo 130A prevé que la Comunidad desarrollará y continuará su acción tendente a un reforzamiento de su cohesión económica y social, y que ésto se dirigirá en particular a reducir las diferencias entre

las diversas regiones y el retraso de aquellas menos favorecidas.

Por otra parte, el artículo 130C del mismo recoge que el FEDER está destinado a corregir los principales desequilibrios regionales en la Comunidad, por una participación al desarrollo y al ajuste estructural de las regiones en retraso de desarrollo y a la reconversión de las regiones industriales en declive.

El artículo 130D, por su parte, establece que se procederá a una reforma de los Fondos existentes con finalidad estructural (Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER, Fondo Social Europeo-FSE, Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícolas, Sección Orientación-FEOGA-O), de forma que se precisen y racionalicen sus funciones, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos enunciados en los artículos 130A y 130C, así como a mejorar su eficacia y a coordinar entre sí sus intervenciones y con los instrumentos financieros existentes.

El Consejo Europeo de Bruselas, celebrado en febrero de 1988, con el fin de reforzar el impacto de la acción estructural, decide doblar las cantidades destinadas a los fondos estructurales comunitarios en el período 1987-1993, lo que supone pasar de 7.400 millones de ECUS para los tres fondos al doble de esta cantidad en estos cinco años.

*El nuevo
reglamento-marco
sobre la reforma de
los fondos
estructurales
entrará en vigor el
1 de enero de 1989*

El Consejo Europeo de Bruselas decidió también la reforma de los fondos estructurales, con el objetivo de hacerlos más eficientes y coordinados entre sí. Para ello, la Comisión ha presentado un reglamento-marco sobre la reforma del conjunto de los fondos el 23 de marzo de 1988, que deberá ser aprobado próximamente por unanimidad en el Consejo, y que entrará en vigor el 1 de enero de 1989, salvo que el Consejo decida lo contrario. La Comisión prepara asimismo los reglamentos de aplicación específicos de los mismos, que serán aprobados a continuación por mayoría cualificada en el Consejo.

Los objetivos que se contemplan en la reforma propuesta por la Comisión son los siguientes:

1º Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones en retraso.

2º Reconvertir las regiones, regiones fronterizas o par-

tes de regiones gravemente afectadas por el declive industrial.

3º Combatir el paro de larga duración.

4º Facilitar la inserción profesional de los jóvenes.

5º En la perspectiva de la reforma de la PAC, acelerar la adaptación de las estructuras agrícolas y promover el desarrollo de zonas rurales.

La propuesta de la Comisión establece que la acción comunitaria está concebida como complementaria de las acciones nacionales correspondientes, existiendo una concertación estrecha entre la Comisión, el Estado miembro concernido y las autoridades competentes designadas por el mismo a nivel regional, local o de otro tipo. Esta colaboración se llevará a cabo sobre la preparación, la financiación, el seguimiento y la evaluación de las acciones.

En cuanto a las regiones consideradas en retraso que se contemplan en el objetivo número 1, se considerarán las siguientes:

- Portugal: todo el país
- Grecia: todo el país
- Irlanda: todo el país
- Reino Unido: Irlanda del Norte
- Francia: Dominios de ultramar y Córcega
- Italia: Sicilia, Calabria, Cerdeña, Basilicata, Puglia, Campania, Molise y Abruzzi.
- España: Andalucía, Asturias, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Ceuta y Melilla, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Canarias, Murcia.

Esta lista será válida por 5 años, siendo posteriormente revisada por el Consejo.

El Reglamento-marco no establece la relación de las regiones en declive industrial (objetivo n.º 2), aunque sí los criterios para elaborarla. La Comisión la establecerá en conexión con un Comité consultivo compuesto por representantes de los Estados miembro, y podrá ser revisada periódicamente.

El Reglamento-marco no establece la relación de las regiones en declive industrial aunque sí los criterios para elaborarla

POSICIÓN EMPRESARIAL SOBRE LA REFORMA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL COMUNITARIA

La reforma de los fondos estructurales se enmarca dentro del conjunto de medidas necesarias para lograr la consecución del Acta Única y es necesario, por tanto, en primer lugar analizar los objetivos que la misma persigue. La creación de un gran mercado sin fronteras, la cohesión económica y social, el desarrollo científico y tecnológico, el fortalecimiento del Sistema Monetario Europeo, la creación de una dimensión social europea y la acción coordinada en materia de medio ambiente, son objetivos interrelacionados entre sí y no se puede hablar de uno de ellos sin tener en cuenta los demás.

Existe el riesgo de que la mayor movilización de personas, mercancías, capitales y servicios se lleve a cabo hacia las zonas más desarrolladas

Con la realización del mercado interior se intenta constituir un espacio de consumo e inversión, que permita a las empresas europeas beneficiarse de una dimensión continental de actuación, inexistente en la actualidad. Sin embargo, existe el riesgo de que el incremento de las posibilidades de movilización de las personas, de las mercancías, de los capitales y de los servicios se lleve a cabo hacia las zonas más desarrolladas de la Comunidad. Esto agravaría aún más las diferencias existentes entre las regiones más desarrolladas de la Comunidad y las más pobres, diferencias que se han incrementado con la última ampliación.

Para que la realización de ese mercado único se lleve a cabo de una manera coherente, que produzca una mayor convergencia económica entre los Estados miembro de la Comunidad, es necesario que respete el principio de la *cohesión económica y social*, como base estructural sólida que permita un crecimiento económico *equilibrado y duradero*.

Cohesión y mercado único forman las dos caras de una misma moneda, cuyo objetivo no es otro que conseguir un espacio económico común en donde coexistan un reparto equitativo de los beneficios, en términos de prosperidad, y un progreso económico continuado.

España llega a la Europa comunitaria en un momento en

*La cohesión
económica y social
de la Comunidad
adquiere el
carácter de
exigencia
ineludible para
España*

que ésta intenta incrementar su competitividad internacional, a través de un proceso de *liberalización* interna y de una política de modernización tecnológica e industrial. Resulta, por tanto, que la mayor operación de apertura al exterior de la economía española llevada a cabo desde fines de la década de los cincuenta, coincide en el tiempo con la supresión de fronteras encaminada a la consecución de un gran mercado único entre los Estados miembro de la Comunidad Europea.

Situación ésta especialmente delicada para un país que, como España, mantiene niveles de PIB/por habitante y de desempleo alejados de la media comunitaria. En este contexto, la cohesión económica y social de la Comunidad adquiere el carácter de *exigencia ineludible* para España.

La favorable acomodación de nuestras empresas en la Comunidad en los próximos años dependerá del progreso equilibrado de estos dos elementos: cohesión económica y social y mercado interior, única forma de que la Comunidad en el futuro constituya un bloque sin fisuras.

Tanto la CEOE como la Unión de Confederación de la Industria y de los Empleadores de Europa (UNICE), a la cual pertenece la CEOE, han tomado posición sobre las reformas necesarias para llevar a buen término el Acta Única Europea (3).

De ambas posiciones conviene destacar lo siguiente:

- La consecución del mercado interior, que es el centro de la integración europea, exigirá una mayor cohesión económica y social. Esta cohesión debe resultar de una convergencia de políticas macro-económicas de todos los Estados miembro en los aspectos monetario, de tipo de cambio, fiscal y financiero.
- La consecución del mercado interior podría ampliar la disparidad entre las regiones más avanzadas y las menos desarrolladas en el seno de la Comunidad, a menos que se pongan en marcha políticas complementarias eficaces. Por tanto, la política estructural se deberá aplicar de forma que contrapesese la tendencia a ese aumento de las disparidades mencionadas.
- La creación de un gran mercado interior y el reforzamiento de la cohesión económica y social son los

(3)• Prise de position de l'UNICE au sujet du «Paquet Delors» et de la Reforme des Fonds Structurels. Bruselas 24 de junio de 1987.

• La Reforme des Fonds Structurels, prise de position de l'UNICE. Bruselas 2 de febrero de 1988.

• La reforma de la CEE: alcance e implicaciones para el empresario español. La posición de la CEOE. Madrid, 25 de noviembre de 1987.

La política estructural se deberá aplicar de forma que contrapesa la tendencia al aumento de las disparidades regionales

dos grandes pilares del espacio económico común que es necesario construir de aquí a 1992 para llegar al relanzamiento de Europa contenido en el Acta Única.

Para realizar de modo coherente dicho mercado único y para conseguir una convergencia económica mayor entre los Estados miembros de la Comunidad, es necesario promover la cohesión económica y social, como base de un crecimiento económico equilibrado y duradero. Sólo se podrá alcanzar dicho objetivo mediante una coordinación más estrecha de las políticas económicas nacionales, asociada a una mayor eficacia de las intervenciones de los fondos estructurales comunitarios. En este sentido, las disposiciones-marco deberían garantizar el respeto del principio de la «adicionalidad» de las intervenciones comunitarias respecto a las iniciativas de los Estados miembros, para evitar que el apoyo comunitario beneficie a proyectos que no contribuyan directamente a la cohesión económica y social.

- Para que los apoyos financieros concedidos por la Comunidad tengan un impacto económico más fuerte, con el objetivo de llegar a una cohesión económica y social mejor, prioritariamente habrá que concertar las intervenciones comunitarias en las regiones más desfavorecidas situadas particularmente en los países con renta nacional per cápita inferior a la media comunitaria y en otras caracterizadas por una tasa alta de paro. A este respecto, la UNICE suscribe al principio de dedicar la mayor parte de los recursos del FEDER a dichos objetivos y a repartir los recursos comunitarios diferenciando los criterios de atribución de las contribuciones comunitarias según el grado de prosperidad de cada país.

En los programas de desarrollo que la Comunidad apoyará, se debe considerar de manera privilegiada la inversión productiva que tendrá efecto de incentivo en la renta y el empleo de la región de que se trate.

- El mundo empresarial considera que su presencia en la realización de programas a nivel regional es prácticamente nula en la actualidad.

Los programas de desarrollo deben considerar de manera privilegiada la inversión productiva que incentive la renta y el empleo

Los instrumentos financieros de la Comunidad deberían apoyar programas realmente transnacionales como programas de investigación e intercambios entre universidades y empresas

Los agentes económicos y sociales, verdaderos protagonistas del desarrollo, deberían tener un papel relevante en la definición, gestión y control de los diferentes fondos estructurales.

Los criterios generales para establecer las prioridades, funcionamiento y asignación de los fondos deben establecerse a nivel comunitario. *Los agentes socioeconómicos deberán participar en la elaboración, puesta en práctica y evolución de los programas, así como en los Comités consultivos que se creen en el seno de la Comunidad para el estudio de los mismos.*

- Los intrumentos financieros de la Comunidad deberían apoyar igualmente a programas realmente transnacionales, como ya es el caso de ciertos programas europeos en los sectores de la investigación, de los intercambios entre universidades o empresas. Tal aproximación podría contribuir de modo significativo a dar una dimensión real de «Valor Añadido Comunitario» a la acción de los Fondos, como sería también el caso de cualquier contribución a los proyectos de infraestructura en ciertos países.

CONCLUSIONES

En los dos años de participación de España en los mecanismos de financiación del FEDER, se observa, según se desprende de lo anteriormente dicho, una concentración considerable en la financiación de proyectos de inversión en infraestructuras, especialmente los de transportes. Esto es una clara consecuencia de la débil dotación infraestructural de la que dispone un país que es el segundo en extensión geográfica de los que pertenecen a la comunidad.

Igualmente, la participación de las organizaciones empresariales en la elaboración de los programas de desarrollo regional ha sido muy escasa, por no decir nula. En este sentido, sería conveniente que el mundo empresarial español fuese consultado al nivel apropiado.

La CEOE, especialmente sus organizaciones territoriales, puede ofrecer un apoyo constructivo a la realización de los programas de desarrollo regional, sobre todo si se tiene en

cuenta que las organizaciones empresariales disponen de un buen nivel de conocimiento de tipo práctico en lo que a las exigencias de su propia región se refiere. De esta forma se tendría la certidumbre de que dichos programas estarían perfectamente adaptados a las necesidades locales, facilitando su puesta en vigor y, al mismo tiempo, aumentando su eficacia.